



**LAGUNA BLANCA, 29 de noviembre del 2021**

**N° 290 /.- (SECCION "B") VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- e) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 57/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- f) Cotización del proveedor Confecciones Celi-go E.I.R.L., rut: 76.347.596-4.
- g) Certificado de habilidad de registro de proveedores, cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- h) Decreto Alcaldicio N°289, con fecha 29 de noviembre del 2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.
- i) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.
- j) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- k) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO;**

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca tiene la necesidad de adquirir delantales para funcionarias de la biblioteca municipal de la comuna de Laguna Blanca.
- 2.- Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.



## DECRETO

- 1.- APRUÉBASE,** La contratación directa al proveedor, **CONFECCIONES CELI-GO E.I.R.L., RUT N°76.347.596-4**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.
- 2.- EMÍTASE,** la respectiva orden de compra al proveedor **CONFECCIONES CELI-GO E.I.R.L., RUT N°76.347.596-4**, por la adquisición de delantales.
- 3.- IMPÚTESE,** el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.02.002.000, "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas"**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$112.000.- (ciento doce mil pesos)**, IVA Incluido, restado del presupuesto año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.**



**RENE ARMANDO VILEGAS BARRIA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**



**FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**  
**ALCALDE**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**